

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
 Oficina de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Jueves 21 de Abril de 1949

Núm. 88

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos.
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.** — 1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Preios — SUSCRIPCIONES.** — a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonán el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Ministerio de Agricultura

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

Anunciando concurso para adjudicar diez premios de 50.000 pesetas a familias campesinas numerosas.

De acuerdo con el Decreto de 25 de Febrero de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 18 de Marzo de 1949) esta Dirección General de Colonización convoca el presente concurso para adjudicación de diez premios de 50.000 pesetas cada uno, que se destinarán a la adquisición de fincas rústicas que sirvan de base o complemento para constituir otras tantas unidades de explotación de tipo familiar.

Las condiciones del concurso serán las que siguen:

- 1.ª Podrán tomar parte en el concurso los españoles padres de familias campesinas numerosas que tengan en la actualidad quince o más hijos, acrediten cumplidamente su condición de labradores, y que en la fecha de la adjudicación carezcan de otras propiedades, o bien que las que posean no basten para cubrir sus necesidades familiares, ni para absorber su trabajo y el de su familia. En defecto de los padres podrán formular la solicitud la persona encargada de la custodia de los huérfanos, actuando en nombre y a favor de éstos.
- 2.ª Los parceleros del Instituto que reúnan las condiciones ante-

riormente especificadas también podrán tomar parte en el concurso, siendo aplicable el importe del premio que se les otorgue a la amortización de los lotes que tengan adjudicados.

3.ª El plazo para la admisión de solicitudes, en el Registro de las Oficinas Centrales del Instituto Nacional de Colonización (Paseo de la Castellana 31, Madrid) será el de 31 días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

4.ª Los padres de familias campesinas numerosas o, en su defecto, las personas encargadas de la custodia de los huérfanos, actuando en nombre y a favor de éstos, dirigirán sus solicitudes debidamente reintegradas, a esta Dirección General de Colonización (Paseo de la Castellana 31, Madrid) acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Certificado o certificados de matrimonio, caso de que el solicitante hubiera contraído más de una nupcia.
- b) Certificado de antecedentes penales.
- c) Certificados de nacimiento de cada uno de los hijos y fe de vida de éstos.
- d) Declaración jurada firmada por el solicitante para justificar su condición de labrador, en la que se especifique la superficie de las tierras de secano y de regadío que cultive directa y personalmente, distinguiendo las que sean de su proce-

dad de las que lleve en arrendamiento o en aparcería; y el número y clase de los animales de labor y renta que posea.

Si el solicitante fuese parcelero de alguna finca del Instituto, lo hará constar así, detallando las características del lote que tenga adjudicado.

Si fuera obrero agrícola, indicará la clase de trabajo en que se ocupa.

Esta declaración jurada deberá ser informada por el Alcalde del término donde resida el solicitante, para acreditar la veracidad y certeza de los datos declarados por el interesado.

e) Certificación del Alcalde del término en que resida el solicitante, haciendo constar relación de los hijos que vivan bajo la potestad del solicitante, líquido imponible por el que tributa e informe de conducta.

5.ª La Dirección General de Colonización, a la vista de las solicitudes presentadas, y dando preferencia a los concursantes que tengan mayor número de hijos menores a su cargo, formulará la correspondiente propuesta de adjudicación de premios, poniéndola en conocimiento del Consejo Nacional de Colonización, que emitirá el oportuno informe para su elevación a la superior aprobación del Ministerio de Agricultura.

Administración provincial

Diputación provincial de León

Sesión extraordinaria

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 20 del Decreto de 4 de Febrero último, se convoca sesión extraordinaria para el Domingo 24 del actual, a las diez de la mañana, al objeto de constituir la Diputación Provincial.

León, 20 de Abril de 1949.—El Presidente, Ramón Cañas. 1444

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Rectificación del Padrón municipal de 31 de Diciembre de 1948

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón municipal correspondiente al año 1948, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes, para que en el plazo de diez días se presente en la oficina de mi cargo—Avenida de Primo de Rivera, 18, principal, centro—un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar, al efecto, también, al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve de la mañana a dos de la tarde, durante los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correos, por valor de cuarenta y cinco céntimos, para depositar el oportuno paquete a su nombre en esta Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días, concedidos, no se hubiere recogido la documentación por los Comisionados municipales o remitido certificada, será enviada por el correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

León, 16 de Abril de 1949.—El Delegado de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Acebedo
Algadefe
Almanza
Antigua (La)
Arganza
Astorga
Barrios de Luna (Los)
Benavides
Bercianos del Páramo
Bercianos del Real Camino
Brazuelo
Burgo Ranero (El)

Burón
Bustillo del Páramo
Cabañas Raras
Cabrerros del Río
Cacabelos
Campo de Villavidel
Camponaraya
Canalejas
Candín
Carrizo
Carrocera
Castrillo de los Polvazares
Castrofuerte
Cebanico
Congosto
Corbillos de los Oteros
Crémenes
Cuadros
Cubillas de los Oteros
Cubillas de Rueda
Cubillos del Sil
Escobar de Campos
Fabero
Gordaliza del Pino
Gordoncillo
Gradefes
Grajal de Campos
Izagre
Joarilla de las Matas
Laguna de Negrillos
Láncara de Luna
Lucillo
Luyego
Mansilla de las Mulas
Mansilla Mayor
Maraña
Matanza
Molinaseca
Noceda
Oencia
Omañas (Las)
Pajares de los Oteros
Palacios del Sil
Páramo del Sil
Pedrosa del Rey
Peranzanes
Pobladura de Pelayo García
Pola de Gordón (La)
Ponferrada
Posada de Valdeón
Prado de la Guzpeña
Prioro
Regueras de Arriba
Reyero
Riello
Rodiezmo
Roperuelos del Páramo
Saelices del Río
Salamón
Sancedo
San Emiliano
Santa Colomba de Curueño
Santa Colomba de Somoza
Santa María de Ordás
Santa Marina del Rey
Sariegos
Torál de los Guzmanes
Valdelugueros
Valdemora
Valdepiélagos
Valderas
Valdesamario
Val de San Lorenzo
Valdeteja
Valdevimbre

Valverde de la Virgen
Vallecillo
Vecilla (La)
Vega de Espinareda
Vega de Valcarce
Vegamián
Vegarrienza
Villacé
Villabraz
Villademor de la Vega
Villafer
Villafranca del Bierzo
Villagatón
Villamandos
Villamol
Villamoratiel de las Matas
Villaoispo de Otero
Villaoornate
Villasabariego
Zotes del Páramo

1380

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Relación de aprobados por orden de méritos para cubrir las vacantes que se produzcan de Capataces de entrada en el Cuerpo de Camineros del Estado.

Concurso autorizado por Orden de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 30 de Noviembre de 1948.

1. D. Gregorio Arias González.
2. D. Angel Méndez Cadenas.
3. D. Eloy Alvarez Gutiérrez.
4. D. Hermógenes del Amo.
5. D. José Mieres Aragón.
6. D. Pedro Otero González.
7. D. Dionisio González Ramos.
8. D. José Suárez.
9. D. Antonio Pol Valcarce.
10. D. Alejandro Sánchez Herrero.
11. D. José Prada Rubio.
12. D. Hermógenes Fernández Barrio.

León, 8 de Abril de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 1416

Administración municipal

Ayuntamiento de Saelices del Río

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto de 25 de Enero de 1946, que regula las Haciendas Locales, las cuentas del presupuesto ordinario y administración del Patrimonio, del ejercicio de 1948, con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que durante este plazo y ocho días más, puedan ser examinadas y formular por escrito los reparos y observaciones que estimen convenientes.

Saelices del Río, a 12 de Abril de 1949.—El Alcalde, Salvador García. 1413

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Oposiciones para el ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Justicia municipal

El sorteo de los opositores tendrá lugar en esta Audiencia el día 22 del corriente, y el comienzo de los ejercicios de la oposición, el día 25 del mismo y hora de las diecisiete, pudiendo los opositores admitidos presentar ante el Tribunal antes de efectuar el examen los documentos exigidos en la Orden Ministerial de 25 de Febrero último, caso de no tenerlos ya presentados.

Valladolid, 20 de Abril de 1949.—
El Presidente del Tribunal. 1437

Juzgado de primera instancia de León
Don Luis Santiago Iglesias, Magistrado, Juez de primera Instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia de D. Julio Alvarez Alvarez y D. Eustaquio Cubillo Martín, de este domicilio, representados por el Procurador D. Manuel Vila, contra D. Jacinto Juárez Martín, también de esta vecindad, sobre pago de 30.041,75 pesetas de principal, con más intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes trabados en dicho procedimiento para garantizar las expresadas responsabilidades, depositados en poder del Sr. Cubillo Martín, y que son los siguientes:

1.º Cinco pares zapato señora rafia, piso cáñamo, núm. 33; dos pares zapato señora rafia, piso cáñamo, número 34; dos pares zapato señora rafia, piso cáñamo, núm. 35; un par zapato señora rafia, piso cáñamo, núm. 37; dos pares zapato trenzado blanco, señora, piso goma números 34 y 35; dos pares zapato señora, color, piso suela, números 34 y 39; dos pares zapato señora, negro, piso suela, núms. 34 y 36; un par zapato señora, ante negro, piso goma, número 36; dos pares zapato señora, piso goma, números 34 y 35; dos pares zapato niño, box-calf, color, piso suela, núms. 34 y 35; un par zapato niña, travilla color, piso suela, núm. 21; dos pares zapato niño, travilla color, piso suela, núms. 22; dos pares zapato niña, travilla color, piso suela, núm. 23; dos pares zapato niña, travilla color, piso suela, núm. 24; dos pares zapato niña, travilla color, piso suela, número 26; un par bota niña color, piso suela, números 25 y 26; cinco pares zapato caballero, negro, piso

suela, núms. 39, 40 (3) y 44; un par zapato caballero, color, piso suela, núm. 40; un par zapato caballero, ante, color, piso suela, núm. 40; cuatro pares zapato caballero, dónbola negra, piso suela, núms. 38, 39 (2) y 40; un par zapato caballero, sport, lona, blanco, piso cáñamo, número 41; tres pares media bota, dónbola negra, piso suela, núms. 39, 40 y 43; seis pares media bota, dónbola color, piso suela, núms. 38, 39, 40, 41 (2) y 43; un par zapato señora trenzado, color, piso goma, núm. 34; cinco pares zapato señora, charol rubina, piso goma, núms. 35, 36 (2), 37 y 38; tres pares zapato señora, dónbola color, piso goma, núms. 35 y 36 (2); cinco pares zapato señora, molleta color, piso goma, núms. 34, 35 (2), 36 y 37; cinco pares zapato señora, abotinado, molleta color, piso goma, núms. 35 (2), 36 (2) y 38; un par zapato niña bebé, dónbola blanca, piso suela, núm. 23; un par zapato niña bebé, dónbola color, piso suela, núm. 16; cinco pares zapato niña bebé, dónbola color, piso suela, núms. 20, 21 (2), 22 y 23; dos pares bota niña, dónbola blanca, piso suela, núms. 25 y 26; un par de zapato niña travilla, cerrado, color, piso suela, núm. 25; dos pares zapato niña travilla, cerrado, color, piso suela, núm. 27; un par zapato niña, travilla cerrado, piso suela, núm. 31; dos pares zapato bebé charol blanco, piso suela, núm. 18; dos pares zapato bebé, charol blanco, piso suela, núm. 19, once pares zapatilla paño señora negro, piso suela, números 35 (2), 36 (4), 37 (2), 38 (2) y 39 (1); tres pares zapatilla bebé molleta marrón, suela, núms. 18 y 19 (2); un par zapatilla paño señora negro, piso suela; tres pares zapato bebé molleta, marrón suela, núms. 21, 22 y 23; un par zapato bebé molleta, titán, suela, núm. 18; un par zapato bebé molleta titán, suela, núms. 20, 21 y 22; un par sandalia blanca, suela, núm. 29; cinco pares sandalia blanca, suela, núms. 31 (2), 32 (2) y 33; cuatro pares sandalia color, suela, núms. 24 (2), 25 y 26; seis pares sandalia, color, suela, núms. 27 (2), 28 (2) y 29 (2); siete pares sandalia color, suela, núms. 30 (2), 31, 32 (2) y 33 (2); dos pares sandalia becerro, piso llanta, núms. 28 y 29; cuatro pares sandalia becerro, piso llanta, núms. 30, 31, 32 y 33; un par sandalia becerro, piso llanta, núm. 34; dos pares zapatilla fieltro negro, números 38 y 39; cuarenta y tres pares zapatilla paño corriente, piso goma, núms. 34 (8), 35 (6), 36 (9), 37 (8), 38 (9), 39 (3); seis pares zapatilla, paño corriente, piso goma, números 40, (2) y 43; cuatro pares media bota, paño cuadros, goma, núms. 40, 41 (2) y 43; cinco pares zapatilla fieltro fantasía, colores varios, núms. 21, 22, 24, 25 y 26; treinta y ocho pares zapatilla fieltro fantasía, núms. 30

(4), 31 (8); 32 (7), 33 (4), 34 (2), 35 (6), 37 (1) y 38 (1); un par zapato niña copete color, piso suela, núm. 26; un par zapato niña copete, color, piso suela, núm. 29; cinco pares zapato niña color, copete, núms. 30 (2), 31 y 32 (2); dos pares zapato, niña copete, color, piso suela, núms. 34 y 37; un par zapato niña, tiras material, color, piso suela, núm. 26; cuatro pares zapato niña, tiras material, color, piso suela, núms. 27, 28 (2) y 29; cinco pares mismo artículo anterior, núms. 30 (2), 32 y 33 (2); un par idem idem, idem, núm. 36; un par zapato niña material color, piso suela, número 26; tres pares mismo artículo anterior, núms. 31 (2) y 33; uno idem id., idem, idem, núm. 37; dieciocho pares zapatillas paño cuadros, piso goma, núms. 34, 35 (3), 36 (8), 37 (3) y 38 (3); tres pares zapato señora, trenzado blanco, piso cáñamo, números 34, 35 y 36; cuatro id. id., números 34, 36 (2) y 37; cinco idem idem idem, blanco y color, cáñamo, núms. 35 (2), 36 (2) y 37; cuatro idem idem idem idem, núms. 35 (3) y 36; dos id. id. id. id., núms. 36 y 37; cinco pares zapato señora colores varios, material, piso goma, núms. 34, 35 (2) y 38; cuatro id. molleta color, núms. 34, 35 (2) y 38; cinco id. abotinado señora material color, goma, núms. 36 (4) y 37; nueve pares bota caballero negra y color, suela, números 39, 40 (3), 41 (2), 42 (2) y 43; cinco id. zapato señora, ante, color, piso goma, núms. 36, 37 y 38; dos id. id. dónbola color, id. id. 35 y 38; seis id. id. id. azul, id. id. 34, 35, 36 (2), 37 y 38; dos id. bota caballero, color piso llanta, núm. 39; un par zapato playero, vulcanizado, lona blanca, núm. 30; cuatro pares zapato playero, vulcanizado, lona azul, números 30 (2) y 31 (2); dos id. id. id. id., núms. 32 y 34; tres id. id. id., negra, núms. 34 y 38 (2); cuatro idem idem idem idem, núms. 40, 41 y 42 (2); un par bota niño, material, color, piso suela, núm. 23; un id. id. id. color beis, piso suela, núm. 18; un idem id. id. id., núm. 20; un par zapato bebé, id. id. id., núm. 16; siete pares zapatilla paño colores varios, piso goma, núms. 20, 22 (2), 23, 24 y 25 (2); dos pares alpargatas corrientes, piso cáñamo, núm. 16; un par idem bota niña, paño verde, piso suela, núm. 20; dos pares zapato señora, dónbola color, piso goma, núms. 35 y 38; tres pares zapato señora, ante, marrón, piso goma, núms. 34, 35 y 38; cuatro pares zapato niña material; color, piso suela, núms. 27 (2), 28 y 29; siete id. id. id. id., números 30 (2), 31 (2), 32 y 33 (2); nueve docenas cajas crema calzado; cinco frascos limpieza ante; dos idem idem idem mayor tamaño; tres idem idem idem coral blanco; dos tubos crema calzado; cinco frascos limpieza ante como los dos indicados anteriormente; un frasco tinte; siete id. angó-

lina; cinco tubos reparador; cuatro frascos tinte negro; ochenta y seis pares cordones para calzado.

2.º Tres sillas; una escalera tijera; setenta pernitos madera; un espejo pared de 1,02 x 0,54; un espejo de suelo; dos alfombras; papel fino de envolver; una estantería en la pared derecha entrando, de madera, de 3,08 x 0,39 x 3,29 metros; una estantería de madera al fondo, de 3,08 x 0,40 x 3,00; un estantería en la pared izquierda, de madera, con una vitrina exposición en el centro, con puertas correderas de cristal. La estantería tiene 3,08 x 4,44 x 0,35; un mostrador de madera, de 2,22 de largo por 0,86 metros de alto y 0,58 de ancho; un escaparate de madera, de 1,00 metro de largo, 2,31 metros de alto y 0,56 metros de ancho, con una cortina de tela en el interior; una luna de cristal, de 0,82 x 1,65, correspondiente al escaparate indicado anteriormente; un escaparate de madera de 2,00 x 2,31 x 0,56, con una cortina de tela en el interior; una luna de cristal de 1,77 x 1,65, correspondiente al escaparate indicado anteriormente; una cortina de tela en la parte alta de la estantería central, ocultando la trastienda, mide 2,90 x 1,50; una cortina de tela en la puerta que comunica con la trastienda, de 2,10 por 0,89; un cristal en la esquina del escaparate más pequeño, de 1,65 x 0,16; un cristal en la parte izquierda del escaparate más pequeño, según se entra, de 1,65 x 0,38; un cristal en la parte derecha del escaparate mayor, según se entra, de 1,65 x 44; una puerta de entrada de 2,45 x 0,75, con cristal de 1,58 x 0,59; el derecho de arrendamiento y traspaso del local izquierda entrando de la casa núm. 38 de la Avenida de Roma, de esta localidad, en el que el demandado ejercía la industria de venta de calzado al detall, con el nombre de «Calzados Juárez», cuyo inmueble pertenece a D.ª Guadalupe Fernández, viuda de Delás.

Los bienes anteriormente reseñados han sido pericialmente valorados en la siguiente forma:

Las mercancías consistentes en zapatos, zapatillas y demás efectos relacionados con ambos artículos (número 1.º), en seis mil pesetas.

Y todo lo que compone la instalación (lunas, estanterías, mostrador, escaparates), junto con los derechos de traspaso del local, en ocho mil pesetas. (Núm. 2).

El remate indicado tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, Plaza de San Isidro, núm. 1, el día veintinueve del corriente mes, a las doce y quince horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en él, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad, igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de

los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a siete de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.— Luis Santiago.— El Secretario, Valentín Fernández.

1404 Núm. 287.—429,00 ptas.

Cédula de emplazamiento

En cumplimiento de lo acordado en providencia dictada en autos de juicio verbal civil núm. 581 de 1948 a instancia de María Pérez Alvarez, asistida de su esposo, contra Nieves Iglesias Iglesias, en reclamación de cantidad, se emplaza por medio de la presente a dicha demandada que se encuentra en estado de rebeldía en el juicio y en ignorado domicilio y paradero, para que comparezca ante el Sr. Juez de primera instancia de León, en el plazo de diez días para que pueda hacer uso de su derecho, en virtud del recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra la Sentencia dictada en expresado juicio.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada en rebeldía Nieves Iglesias y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León a trece de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve.— El Secretario, Miguel Torres.

1385 Núm. 283.—27,00 ptas.

Requisitoria

Fernández Toimil, Vicente, de 29 años, soltero, jornalero, hijo de Juan y de Francisca, natural de El Ferrol del Caudillo y vecino que fué de la Granja de San Vicente, en las obras de electrificación del ferrocarril, cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada, para notificarle el auto de procesamiento contra él dictado en sumario número 85 de 1948, sobre resistencia a la autoridad y constituirse en la prisión por él decretada.

Al mismo tiempo encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a su busca y detención, poniéndolo, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Se apercibe a dicho procesado, que de no comparecer en ese término será declarado en rebeldía.

Dado en Ponferrada a 9 de Abril de 1949.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, José Taboada. 1375

Anuncios particulares

«Aguas de León» S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en Junta celebrada el día siete de los corrientes, acordó pedir a los señores accionistas, suscriptores de las acciones Serie A de 500,00 pesetas nominales cada una, números 11.001 al 19.000, un dividendo pasivo del veinticinco por ciento del valor nominal de las mismas, que deberá hacerse efectivo entre los días 15 al 30 del mes actual, en nuestras oficinas de León (Ordoño II, 17) o en los Bancos Asturiano, Herrero o Español de Crédito, de Oviedo, previa presentación del recibo de suscripción, para su estampillado.

Asimismo tomó el acuerdo de entregar a los señores accionistas, los títulos definitivos representativos del capital suscrito, a cuyo fin, oportunamente se dará cuenta de las fechas y lugar donde podrá realizarse el canje de los recibos provisionales por los mencionados títulos.

Cayés (Llanera), 8 de Abril de 1949.—El Presidente del Consejo de Administración, G. Guisasaola.

1401 Núm. 288.—43,50 ptas.

Comunidad de Regantes de Dehesas

Junta general extraordinaria

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad, y a los propietarios de fincas sitas al Monte de Arriba, Monte de Abajo y Campablanca, partícipes o no partícipes de esta Comunidad, que beneficiarán sus fincas con las aguas del Canal del Monte, a Junta general extraordinaria, a las doce horas del día 8 de Mayo próximo en primera convocatoria, y a las tres horas de la tarde del mismo día en segunda convocatoria, en la casa escuela de niños, al objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º Sobre aprobación del presupuesto de gastos de los planos de las obras en proyecto.

2.º Sobre reparto anticipado de los gastos entre los beneficiados de las nuevas zonas de riego.

3.º Asuntos varios.

Dehesas, a 13 de Abril de 1949.—El Presidente, Pedro Merayo.

1400 Núm. 285.—39,00 ptas.

— LEON —

Imp. de la Diputación provincial.

— 1949 —